

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19356** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 775/2017 (NIG 2906742120170045901), por auto de fecha 14/12/2018, se ha declarado en concurso voluntario al deudor DONER KEBAB, S.L., con CIF B-93056166, domicilio en calle Blás Infante, núm. 8, planta 3, piso 7, Arroyo de la Miel, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene Arroyo de la Miel.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra:

D. CARLOS FONT FELIÚ, provisto de DNI 24.904.790-E; que lo hace en nombre PROPIO. Domicilio y dirección postal: Calle Salvago, núm 3, piso 4.º, puerta izquierda., CP 29005, vecino de Málaga, Teléfono: 952229940, y con dirección de correo electrónico que designa a los efectos de comunicación de créditos: concursomalagadonerkebab@fgvasociados.com

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 22 de marzo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180021665-1